

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 1 de febrero de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede la la señora YULY MILENA GARCIA BALLEEN solicita la entrega de los títulos judiciales que existen a su favor. Es así que, al revisar la base de datos, se tiene los siguientes títulos judiciales a la fecha 1° de febrero de 2024, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001839966	27/11/2023	\$ 757.545
460010001842682	04/12/2023	\$ 757.545
460010001846760	21/12/2023	\$ 757.545
460010001852955	29/01/2024	\$ 757.545
TOTAL		\$3.030.180

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor JOSE FRANCISCO SIERRA SILVA, a julio de 2023, está por la suma de **\$9.117.034**, de conformidad con lo señalado en providencia del 21 de noviembre de 2023.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$9.117.034, se abonará la suma de **\$3.030.180**, correspondiente a los títulos judiciales descritos anteriormente, teniendo que lo adeudado por el señor JOSE FRANCISCO SIERRA SILVA, a julio de 2023, quedará por valor de **\$6.086.854.**

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega de los títulos judiciales número 460010001839966, 460010001842682, 460010001846760 y 460010001852955 por la suma de \$757.545 cada uno, a favor de la señora YULY MILENA

GARCIA BALLEEN, en representación de sus menores hijos A.S.S.G. y A.V.S.G,
correspondientes a cuotas alimentarias de los menores.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3967428147e67953841e3a0100cf08f95132ff9d94fc4115dc778697a76d15df**

Documento generado en 02/02/2024 02:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>